DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6992
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N. 1685435

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos-UAECOB**
COE	20	MÓVIL	6	
FECHA	25 de Julio de 2013	HORA	2:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 42H Sur No. 82B-23 Calle 42H Sur No. 82B-17 Carrera 82D No. 42H-18 Sur	**ÁREA DIRECTA**			500 m²		
BARRIO	Villa de la Loma	**POBLACIÓN ATENDIDA**			7		
UPZ	80 – Corabastos	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	6
LOCALIDAD	8 – Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0052NJBS,AAA0052NJCN y AAA0052NJAW	**OFICIO REMISORIO**			CR-16661		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio Villa de la Loma, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23, el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17 y el predio de la Carrera 82D No. 42H-18 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo 1126 de 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por lo que dada la fecha de emisión del Acuerdo de Legalización, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios en mención, NO presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

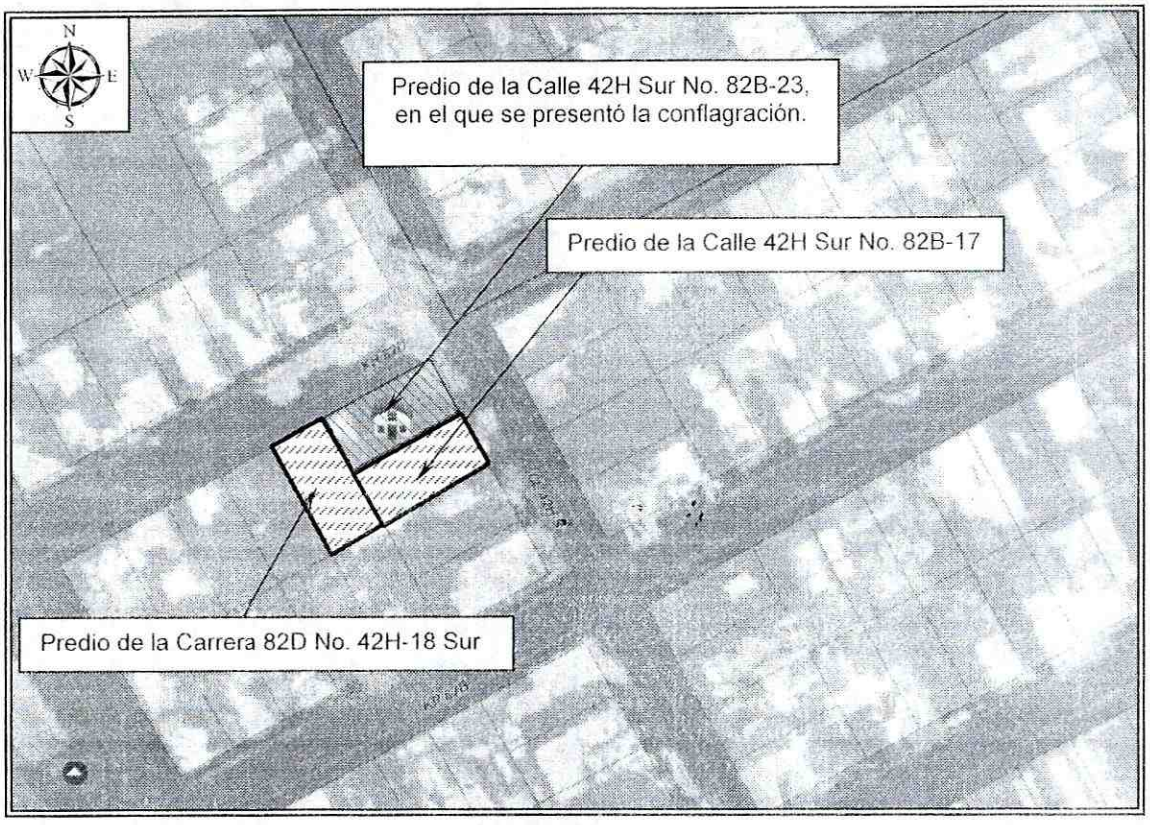


Figura 1. Localización de los predios evaluados en atención al Evento SIRE No. 1685435, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy (Imagen tomada del SINUPOT).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una conflagración en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, donde funcionaba una fábrica de pinturas, situación que generó perdida del recubrimiento en concreto de los elementos de confinamiento y amarre (columnas y vigas), así como fisuras en la placa de entrepiso del primer nivel, las cuales se podían observar por las dos caras de dicha placa, situación que compromete la estabilidad estructural y funcionalidad del primer nivel en la actualidad.

Adicionalmente se identificaron en los muros divisorios y de cerramiento del baño y la cocina del segundo nivel (costado sur), fisuras de tendencia vertical y diagonal, de aberturas cercanas a los 2 milímetros y longitudes cercanas a los 2 metros, afectaciones que comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad del segundo nivel en la actualidad.

La edificación emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23, corresponde a una construcción de dos (2) niveles (el primer nivel tiene uso comercial y el segundo residencial) y terraza, construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada en el primer nivel y mampostería

simple en el segundo nivel, cuenta con cubierta y placas de entrepiso en concreto reforzado. Dicha vivienda en términos generales, presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Es pertinente mencionar, que las afectaciones identificadas en la edificación, posiblemente se encuentran relacionadas con la exposición prolongada a las altas temperaturas producto de la conflagración. Resaltando, que dado el compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del primer nivel, se recomendó la restricción total de uso de este espacio y que dado el compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del segundo nivel, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de este espacio; hasta tanto se implemente las acciones respectivas para garantizar la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la totalidad de la edificación.

Por otra parte, se realizó la inspección visual y evaluación cualitativa de dos (2) viviendas más, las cuales se mencionan a continuación:

Vivienda emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17 (localizada al costado sur del predio donde se presentó la conflagración)

Al momento de la inspección visual al interior de la vivienda no se identificó ningún tipo de fisura, grieta u otro tipo de patología que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por la conflagración que se presentó en el predio aledaño.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17, corresponde a una edificación de cuatro (4) niveles y terraza, construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada, cuenta con cubierta y placas de entrepiso en concreto reforzado.

Vivienda emplazada en el predio de la Carrera 82D No. 42H-18 Sur (localizada al costado occidental del predio donde se presentó la conflagración)

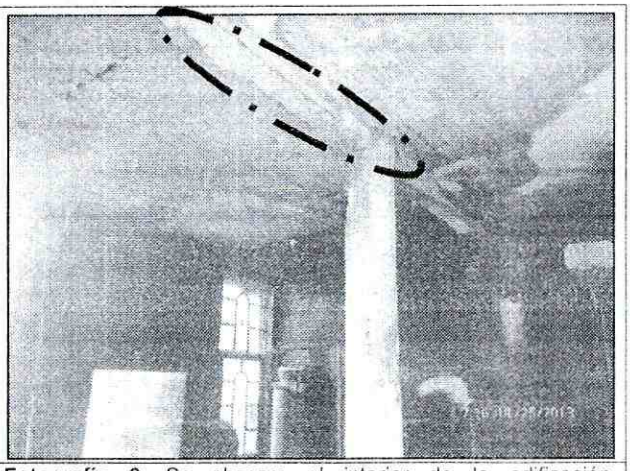
Al momento de la inspección visual, NO fue posible acceder a este predio, ya que el señor Luis Barrantes no permitió el ingreso, razón por la cual se realizó la inspección visual desde el exterior, sin identificar en la misma ningún tipo de fisura, grieta u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, por la conflagración que se presentó en el predio aledaño.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

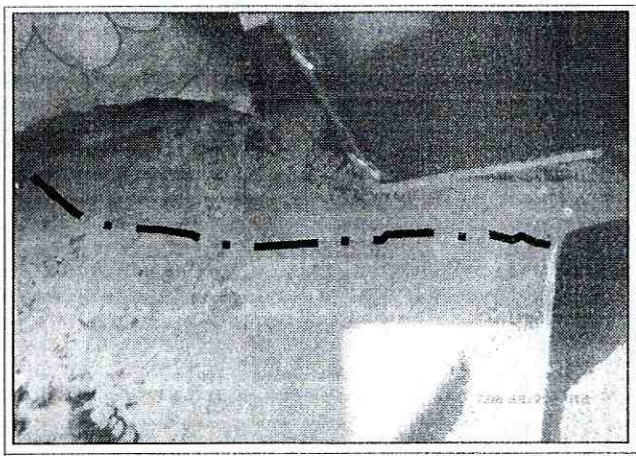
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



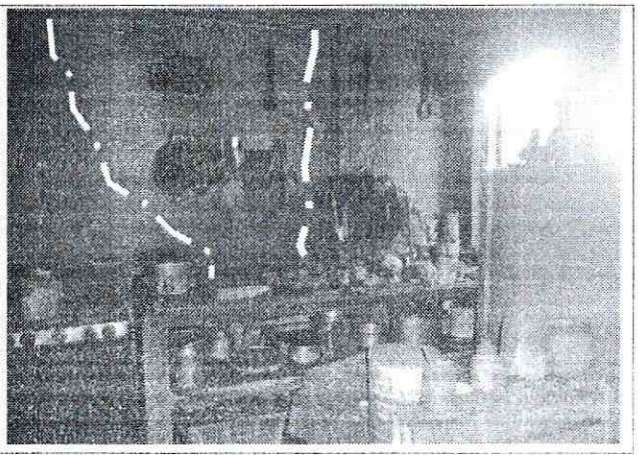
Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, en la cual se presentó la conflagración.



Fotografía 2. Se observa al interior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23 (primer nivel), la pérdida de recubrimiento de concreto de los elementos de confinamiento y amarre, situación que compromete en la actualidad la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo bajo cargas normales de servicio.



Fotografía 3. Se identificó en la placa de entrepiso del primer nivel una fisura que puede observarse por las dos caras de dicha placa, afectación que posiblemente se encuentre relacionada a las altas temperaturas experimentadas por la vivienda como producto de la conflagración.

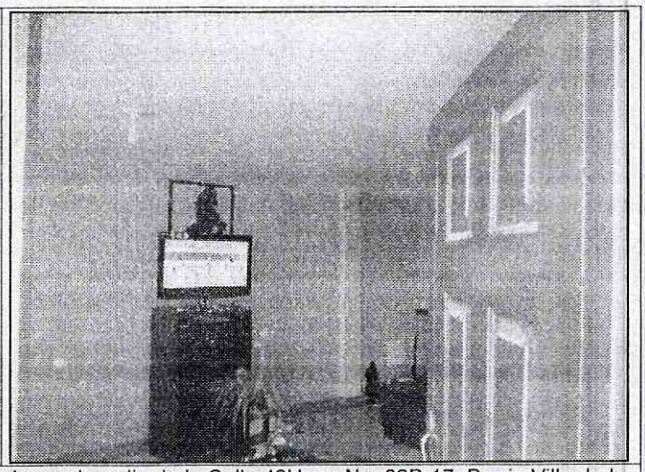


Fotografía 4. Se observan fisuras en los muros de cerramiento de la cocina (localizados al costado sur del predio en el segundo nivel), afectaciones que se identificaron en varios muros de este sector, las cuales comprometen en la actualidad la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo, bajo cargas normales de servicio.

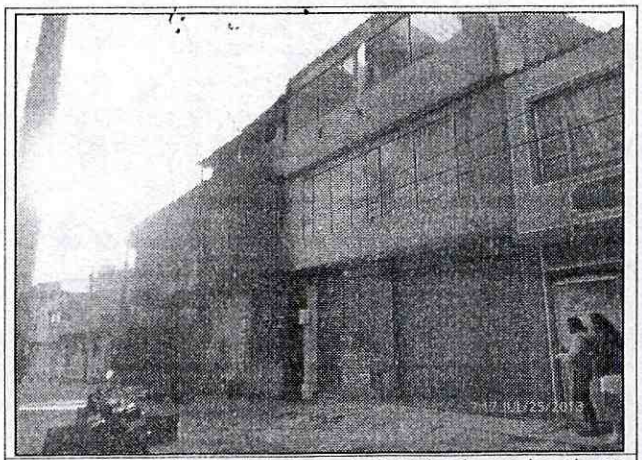
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov





Fotografías 5 y 6. Se observa la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42H sur No. 82B-17, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, en la que se realizó la inspección visual y evaluación cualitativa, sin identificar en la misma fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio, por la conflagración que se presentó en el predio aledaño.



Fotografía 7. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 82D No. 42H-18 Sur, en la cual después de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada desde el exterior, no se identificó ningún tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio por la conflagración del predio aledaño.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en la edificación evaluada, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Rafael Briñez	Calle 42H No. 82B-23	8	5	3	Perdida de recubrimiento en los elementos estructurales, fisuras en la placa de entrepiso del primer nivel. Fisuras de tendencia vertical y diagonal escalonada en los muros de cerramiento y divisorios del baño y la cocina del segundo nivel (costado sur).

P: Personas A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, por las afectaciones identificadas en los elementos estructurales, en los muros de cerramiento y en la placa de entrepiso.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 42H Sur No. 82B-23, el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17 y el predio de la Carrera 82D No. 42H-18 Sur, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva y restricción total de uso de la edificación emplazada en el predio que se relaciona a continuación en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva y restricción total de uso, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Rafael Briñez	Calle 42H Sur No. 82B-17	19.472.527	4 030750	5246

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las afectaciones que presenta la misma, originadas posiblemente por la conflagración.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de restricción total de uso del primer nivel y la evacuación temporal y preventiva del segundo nivel de la edificación emplazada en del predio en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar si se presentó alguna afectación a consecuencia de la conflagración y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla a los niveles de seguridad requeridos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento colombiano de Construcción Sismo

Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 42H Sur No. 82B-17, Barrio Villa de la Loma de la Localidad de Kennedy, implementar en la vivienda las recomendaciones producto del estudio realizado, esto con el fin de llevarla a los niveles de seguridad requeridos, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldia Local de Kennedy, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRÍCULA	25202-183443 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE